


| | | | |
|---|---------------------|---------------------------|------------------|
|  Seguridad energética | PE-05-18-039 | Vigencia a partir 2023 | |
| | | Versión 1 | Página 1 de 4 |

Política Gestión de Riesgo de Liquidez

1. Propósito u objetivo

Establecer los lineamientos que aplican para la gestión del riesgo de liquidez, a efectos de evitar dificultades para atender los compromisos de pago en tiempo y forma y prevenir cualquier pérdida económica debido a la insuficiencia de fondos.

2. Alcance (Ámbito de aplicación)

Las disposiciones de esta política aplican a la Administración Superior, Gerencia de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Área de Tesorería, Departamento de Estudios Económicos y Financieros y Departamento de Comercio Internacional.

3. Definiciones

Administración del riesgo de liquidez: Proceso por medio del cual la empresa identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica el riesgo de liquidez.

Fondo Amortización: Se refiere a los recursos que se invierten a largo plazo a efecto de pagar el principal de las series A del Programa de Bonos estandarizados de RECOPE, según fue aprobado mediante Junta Directiva en el artículo 6, de la sesión ordinaria N°5013-219, celebrada el 18 de diciembre de 2017.

Riesgo de liquidez: Es la posibilidad de una pérdida económica debido a la escasez de fondos que impediría cumplir con las obligaciones en los términos pactados o la imposibilidad de convertir activos en liquidez sin incurrir en pérdidas.

Tensión: Deterioro de la posición de liquidez, debido a cambios en las condiciones de mercado en las que opera RECOPE, que puedan imposibilitar atender el pago de sus compromisos.

4. Contenido (Declaración de la política)

RECOPE se compromete a utilizar los mecanismos financieros necesarios para administrar de forma eficiente la liquidez y disponer de los recursos para hacer frente a los compromisos de pago con el fin de evitar incurrir en costos onerosos para la atención de los mismos; para tales efectos, se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Establecer, medir y comunicar los índices, indicadores, escenarios y pruebas de estrés para calcular el riesgo de liquidez y su nivel de tolerancia.
- b) Elaborar y actualizar el flujo de caja de la empresa, tanto en colones como en dólares, de forma diaria, semanal, mensual y anual, realizando supuestos razonables y apropiados, e identificando todos los ingresos, los egresos y el saldo de caja.

- c) Evaluar las necesidades de liquidez en moneda extranjera y definir una estrategia para la adquisición de éstas que sean acordes con los descalces de plazos y las pruebas de estrés.
- d) Gestionar la aprobación de los instrumentos de crédito de corto plazo, de parte de los entes competentes, así como la formalización de dichos instrumentos con las entidades financieras, ajustando los montos a las condiciones imperantes del mercado internacional de los hidrocarburos.
- e) Determinar el nivel de liquidez requerido para cumplir con la política de inventarios vigente y aprobada por la Junta Directiva, según las diferentes categorías del mismo, y actualizar periódicamente el valor de acuerdo con las condiciones del mercado internacional de los hidrocarburos.
- f) Definir y mantener una reserva de liquidez para hacer frente a escenarios de tensión, que permita atender las fluctuaciones del flujo de caja; así como, el nivel mínimo requerido para garantizar la disponibilidad de recursos para el pago de las obligaciones normales de la operación.
- g) Invertir los excedentes temporales de caja en instrumentos de alta liquidez, que permitan la liquidación en caso de determinarse la necesidad de recursos para hacer frente a los compromisos de pago.
- h) Presentar en tiempo y forma la información requerida por la ARESEP, a efectos de que las fijaciones de precios, conforme a la metodología vigente, se realicen de manera oportuna, para garantizar que los precios de venta internos sean acordes con el costo de importación de la empresa.
- i) Realizar las inversiones en el Fondo de Amortización para mitigar el riesgo de liquidez de los financiamientos a largo plazo.

5. Responsabilidades

5.1 Junta Directiva

5.1.1 Aprobar las líneas de crédito y las solicitudes de autorización de financiamiento con entes externos.

5.2 Gerencia General

5.2.1 Supervisar que se remita de manera oportuna la información regulatoria para la fijación tarifaria.

5.3 Gerencia de Operaciones

5.3.1 Elaborar el programa cuatrimestral de importaciones y entregar la versión actualizada a la Dirección Financiera, a más tardar dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes; así como las actualizaciones anuales que resulten necesarias.

5.4 Gerencia de Administración y Finanzas:

5.4.1 Supervisar el cumplimiento de esta política y someter a aprobación las actualizaciones que correspondan.

5.4.2 Tramitar ante la Junta Directiva, la solicitud de aprobación de las líneas de crédito ante los entes externos competentes.

5.4.3 Enviar a los entes externos los informes trimestrales sobre el uso de las líneas de crédito.

5.5 Dirección Financiera:

5.5.1 Aplicar los lineamientos establecidos de esta política.

5.6 Departamento de Estudios Económicos y Financieros:

5.6.1 Gestionar, elaborar y tramitar la información requerida por la ARESEP, de acuerdo con las disposiciones normativas particulares y de la metodología de precios vigente.

6 Vigencia de la política

La vigencia de la presente Política será a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva